

JOSE [redacted] 237



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Dependencia: CONSEJO MEDICO LEGAL FORENSE DEL ESTADO.

Sección: _____ 712

Número - 3465 -

Expediente _____

[redacted]

ASUNTO: SE SOLICITA PRORROGAS.

Oaxaca de Juárez, Oax. [redacted]



[redacted]

PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

A'tn. C.P. GLORIA GARZON MAYORAL, Jefe del Departamento de Registros de Personal.

CHOS HUMANOS SERVICIOS A LA

Por medio del presente Oficio solicito a usted, - - tenga a bien ordenar a quien corresponda prorrogar las ordenes de pago de las siguientes personas que trabajan en este Consejo Medico Legal Forense y es como sigue:

NOMBRE: [redacted]

- OFL.ADMVO.4A. 1AÑO 8 MESE.
- OFL.TRANSF.2A. 2 AÑOS.
- AUXILIAR 1A. 4 AÑOS.
- AUXILIAR 1A. 8 MESES.

Agradeciendo a usted que dicha prórroga se hará a partir del '1 de Octubre del presente año.

No dudando de la atención que se sirva prestar a mi solicitud quedo de usted como su más cordial, atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR DEL CONSEJO MEDICO LEGAL FORENSE DEL ESTADO.

[redacted]

CHOS HUMANOS SERVICIOS A LA... BÚSQUEDA DE... ECIDAS

Al estar este oficio sirvase poner, extracto, indicando el número, dependencia y sección que lo genera

RECIBIDA EN... EN INVESTIGACION... TRAFICO DE...



238
713

Secretaría Particular

del

OF. NUM. 414/94

C. Gobernador Constitucional del Estado

R.F.C.	NOMBRE	PARTIDA.
VICM620201	[REDACTED]	2A1000AAA10
ZA V0650119	[REDACTED]	2A1000AAA10
GOAJ650308	[REDACTED]	2A1000AEA10
BQPJ530531	[REDACTED]	2A2000AEA10
CAEM340904	[REDACTED]	2A2000AEA10
HEAR700830	[REDACTED]	2A2000AEA10
LOGE621123	[REDACTED]	2A2000AEA10
LUVJ750828	[REDACTED]	2A2000AEA10
MAEC681210	[REDACTED]	2A2000AEA10
MEOM700801	[REDACTED]	2A2000AEA10
MESL630621	[REDACTED]	2A2000AEA10
MEOR620123	[REDACTED]	2A2000AEA10
00OR300830	[REDACTED]	2A2000AEA10
PEEM731016	[REDACTED]	2A2000AEA10
POPC700609	[REDACTED]	2A2000AEA10
POPM641230	[REDACTED]	2A2000AEA10
TEBI460702	[REDACTED]	2A2000AEA10
TENL621128	[REDACTED]	2A2000AEA10
EUVM460425	[REDACTED]	2A6000ABC10
GAMJ630522	[REDACTED]	2A6000ABC10
LOMF701110	[REDACTED]	2A6000ABC10
MAADJ560821	[REDACTED]	2A6000ABC10
TESE680303	[REDACTED]	2A6000ABC10

ZSC101A
53-796=

o de usted como su atento

Q99

Auxiliar 1/A

Contando como
y seguro servicio

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

rsos Humanos.-Edificio.
Unidad de Servicios al Personal.-

RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA DE
ARECIDAS

IA DL
ACIÓN



COORDINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ORDEN DE [REDACTED]

714

239

INGRESOS. Y CONTROL PRESUPUESTAL	FOLIO: 3770
PRESENTE.	FECHA: 01-10-94

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23 FRACCIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA ([REDACTED]) PRORROGA.

[REDACTED] SANCHEZ, [REDACTED] N.) MENSUA
 [REDACTED] COMPENSACION AYUDA DE DESP. P.S.M. Y
 E.P. DEL PRE [REDACTED] MEDICINA LEGAL Y FORENSE DEL CONSEJO MEDICO LEGAL DEPTE.
 DE LA GUBERNATURA. POR LO ANTERIOR DEJA DE SURTIR EFECTOS LA ORDEN DE PAGO
 QUE TIENE EXPEDIDA HASTA NUEVO AVISO.
 PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES)



AUTORIZACION	2A6000ABC70	1101	N\$ 796.00
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		1104	275.00
		PSM	70.00
		EP	70.00

SEC
DIREC
UN

CON COPIA:

- Cédula de protección.
- Enc. de la afiliación al IMSS.

NOV. 7 1994

DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE PERSONAL

LENL'leb.



ARIA UL
TRACION

LA REPUBLICA
 INVESTIGACION
 INFLUENCIA
 AZADA EN
 TERRORISMO
 DE ARMAS
 ESPECIALIDAD EN
 DELINCUENCIA
 EN INVESTIGACION
 Y CONTROL

DE LA REPUBLICA
 SERVICIOS A LA
 BUSQUEDA DE
 ECIDAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTADA POR EL C. LUIS MARTIN MARTINEZ ALONSO Y POR LA OTRA EL C. [REDACTED] A QUIENES, EN LO SUCESIVO. Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA " LA SECRETARIA " Y POR OTRO LADO " EL TRABAJADOR " RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA SECRETARIA:

- A).- Que con fundamento en lo dispuesto de los artículos 17, Fracción IV y 23 Fracciones I, II, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaria de Administración es la entidad normativa para la Administración de los Recursos Humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del estado y sus Trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública .
- B).- Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del trabajador, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza del trabajador que va a prestar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario.

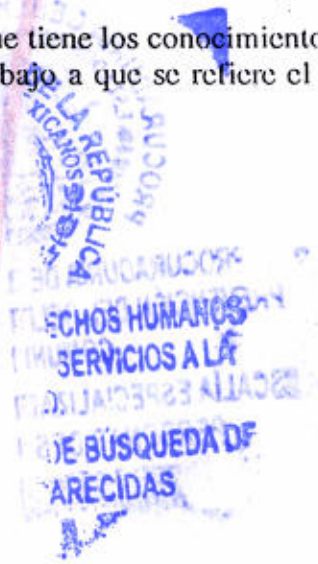
II.- DECLARA EL TRABAJADOR:

- A).- Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil UNION LIBRE de 26 años de edad.
- B).- Que su domicilio para los efectos de este contrato es: FRANCISCO VILLA No. 814 COL. REFORMA AGRARIA, OAX.
- C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente Contrato
- D).- Que tiene los conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente Contrato.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION

01-10-99
01-10-99



E).- Que su registro Federal de Causantes es:

680303

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que el Trabajador prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñar como:

AUXILIAR 1A

adscrito a :

CONSEJO MEDICO LEGAL DEPENDIENTE DE LA GUBERNATURA

PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN

salvo lo convenido en la Cláusula Sexta.

ESCALA ESPECIALIZADA

TERCERA.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 10. DE OCTUBRE DE 1994 y concluirá exactamente el día 31 DE DICIEMBRE DE 1994 el cual sólo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del Programa respectivo, deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor, no puedan continuarse con los trabajos.

CUARTA.- La jornada de trabajo será la que señale " LA SECRETARIA " ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a la naturaleza del trabajo, en el horario de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

UNIDAD ESPECIALIZADA

INVESTIGACIÓN Y REQUISITO Y REQUISITO

PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACIONES

INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REQUISITO

UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO



PROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN ESCALA ESPECIALIZADA PERSONAS DES...

QUINTA.- El sueldo convenido con el Trabajador será de: N\$1,211.00 (UN MIL DOSCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se pagarán en forma quincenal, conviniendo las partes en que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional del séptimo día de descanso y que en caso de incremento en el salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente Contrato.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el trabajador en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.

SEPTIMA.- Amabas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el: domingo

OCTAVA.- El trabajador se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones que, en la relación al trabajo establezca "LA SECRETARIA".

NOVENA.- El presente Contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:

A).- Por incurrir, El Trabajador, en los hechos sancionados por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del Artículo 135, ambos preceptos de la Ley del Trabajo.

B).- Por causas que señala el Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

C).- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.

DECIMA.- Ambas partes convienen en que en el presente Contrato, no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.



DE LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA FUERZA DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

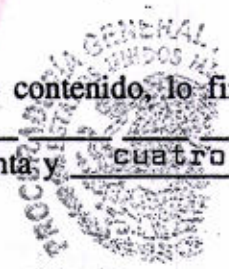
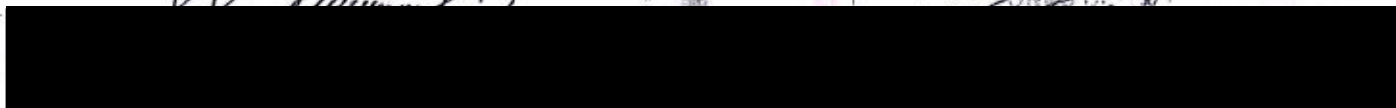
DECIMA PRIMERA.-

Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y en que, para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado, renunciando el Trabajador a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído este Contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]



SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
EL TRABAJADOR
COMUN

PROCURADURIA ESPECIALIZADA



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA
ESPECIALIZADA
PROCURADURIA GENERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
INVESTIGACION ORGAN
INVESTIGACION
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE TERRORISMO ACOF



SECRET
ADMINIS



PROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
PROCURADURIA GENERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA
PERSONAS DE

2242
717

CEDULA BASICA DE PERSONAL

FOLIO: _____

MOVIMIENTO	ALTA	BAJA	CAMBIO
CONCEPTO	NOMB.	RESORGO	CONTRA.
OTROS			
A PARTIR DE	1.01.95	HASTA	30.06.95

CATEGORIA: Auxiliar (1A)

DATOS DE ADSCRIPCION

DEPENDENCIA	Gubernatura
UNIDAD RESPONSABLE	Consejo Medico Legal
PROYECTO	Medicina Legal y forense
AREA	

DATOS DE PERCEPCIONES

PARTIDA	2A 6000 ABC 10 1101			CLAVE	GENERALISTAS	
51 SUELDO		71 P.S.M.	70.00	HORARIO		
53 COMP.	796.00	72 E.P.	70.00	SUBSTITUYE		
54 AYUDA	275.00	73 GASTOS.X PTE		RAD. DE PAGOS		
55 GASTOS		76 GASTOS.X TIT		CUBRE PERFIL	SI ()	NO ()

SEGURO DE VIDA: SI () NO () NS _____

FECHA DE PAGO DE AGUINALDO: _____

OBSERVACIONES: 25% hasta nuevo aviso con el fin de compensar e indicar

FECHA: 29.06.99 ELABORO: AME AUTORIZO: [Signature]

ORIGINAL DEPTO. PROC. APOYO TEC.
C.C.P. SALARIOS Y PRESTACIONES.
C.C.P. REG DE PERSONAL.



RIA DE RACION

OF LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA
DE LA REPUBLICA



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
AD.
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS



3143

718

Secretaria Particular

del

OF. NUM. 569/94

C. Gobernador Constitucional del Estado

HOJA TRES.

NUM. DE PARTIDA.

NOMBRE DEL EMPLEADO.

2A1000AAA1

" "

2A1000AEA1

2A2000AEA1

SECRETARÍA

" "

SECRETARÍA DE

AS " TESE 68030

" " 260101A

" " Φ-39

" " S3-

" " S5-0-

2A6000ABC10

" "

" "

DE LA REPUBLICA

2A1000AAA1

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

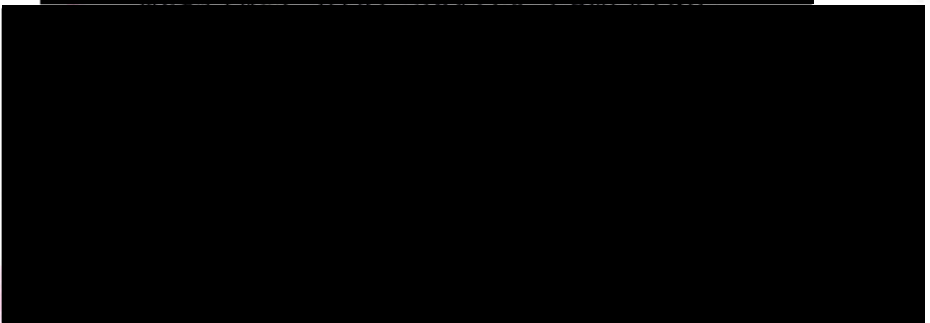
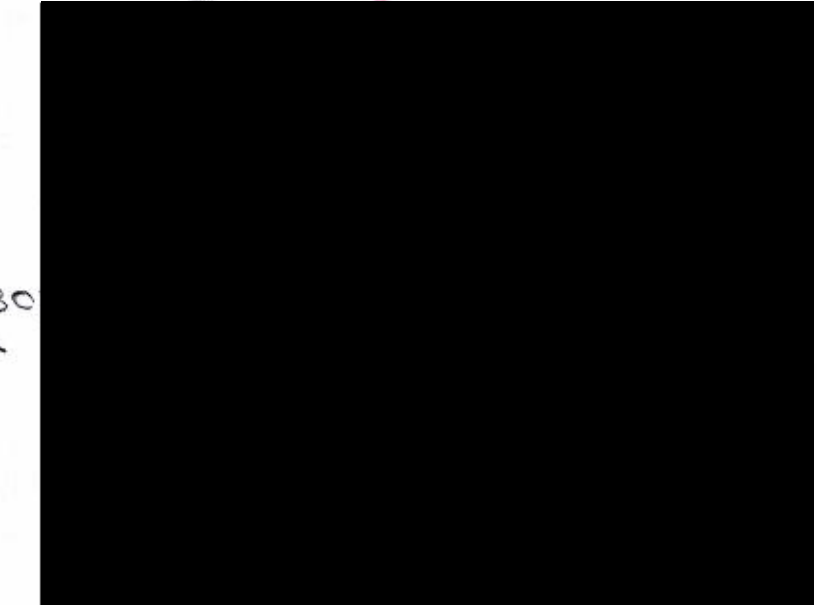
SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE

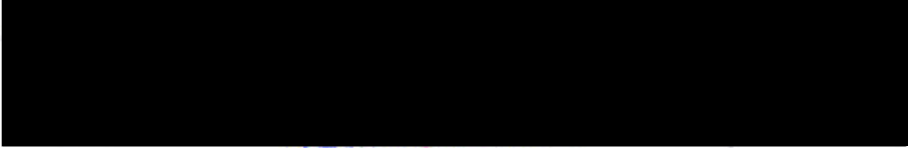
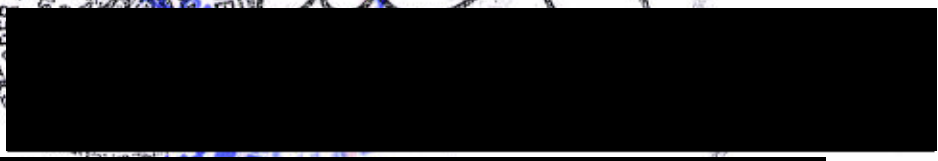
SECRETARÍA DE



Rogando a usted tomar nota para que no sean excluidos de las nominas correspondientes.

Sin otro particular, envío a usted un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE.



Jefe de la Unidad de Planea

SECRETARÍA DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS

244

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C.P. LUIS MARTIN MATHUS ALONSO Y POR LA OTRA

719

QUIENES PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR OTRO LADO "EL TRABAJADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA SECRETARIA:

- A).- Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17, Fracción IV y 23 Fracciones I, II, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración es la entidad normativa para la Administración de los Recursos Humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
- B).- Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del Trabajador, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza de trabajo que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario.

II.- DECLARA EL TRABAJADOR:

A).- Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil UNION LIBRE de 26 años de edad.

B).- Que su domicilio para los efectos de este contrato es: J.P. GARCIA NO. 10 ESQUIPULAS XOYO

- C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente Contrato.
- D).- Que tiene los conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACION
DE BÚSQUEDA DE EMPLEADOS DESAPARECIDAS

E).- Que su Registro Federal de Causantes es: _____

Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que el Trabajador prestará sus servicios personales al Gobierno del Estado, bajo su subordinación para desempeñarse como:

AUXILIAR 1A

adscrito a:

AL CONSEJO MEDICO LEGAL.

salvo lo convenido en la Cláusula Sexta.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de TIEMPO DETERMINADO, surtiendo efecto a partir del día 10 de enero de 1995.

_____ y concluirá exactamente el día 31 de enero de 1995.

_____, el cual solo podrá modificarse, suspenderse o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para el Gobierno, cuando se reduzca el presupuesto autorizado del Programa respectivo, o el mismo como el caso del presente, o soporte únicamente el período señalado, deje de existir la materia de trabajo o cuando, por causas de fuerza mayor no pueda continuarse con los trabajos.

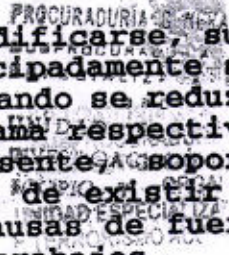
CUARTA.- La jornada de trabajo será la que señale "LA SECRETARIA" ajustándose a las disposiciones legales en materia laboral y a la naturaleza del trabajo, en el horario de 9 a 15 y de 18 a 20 horas de lunes a viernes sábados de 10 a 13 horas.



UNIDAD ESPECIALIZADA PERSONAS DESAP



ADMIN



PROCURADURIA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
UNIDAD ESPECIALIZADA PERSONAS DESAP
MEJ

QUINTA.- El sueldo convenido con el Trabajador será de

Nº 1,211.000 CON UN DISCIENTO POR CADA UNO DE LOS

00/100 N.º 03

295
720

mensuales, mismos que se pagarán en forma quincenal, conviniendo las partes en que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que en caso de incremento de salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente Contrato.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el Trabajador en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el: domingo.

OCTAVA.- El Trabajador se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones que, en relación al trabajo establezca "LA SECRETARIA".

NOVENA.- El presente Contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:

A).- Por incurrir el Trabajador, en los hechos sancionados por el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del Artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del Artículo 135, ambos preceptos de la Ley del Trabajo.

B).- Por causas que señala el Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

C).- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.

DECIMA.- Ambas partes convienen en que en el presente Contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD
OFICINA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD
OFICINA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNITARIANIDAD
OFICINA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DECIMA PRIMERA.-

Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y en que, para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, renunciando el Trabajador a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído este contrato por ambas partes, enteradas de su alcance y contenido, lo firman en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los PRIMEROS días del mes de ENERO de mil novecientos noventa y CINCO.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

pp 

EL TRABAJADOR





INVESTIGACIONES
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
ORGANIZACION
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE TERRORISMO

PROCURADURIA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA DE DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNIDAD
FISCALIA ESPECIALIZADA
PERSONAS DESAPARECIDAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ORDEN DE PAGO

2496

721

DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

FOLIO: 0408

FECHA: 01-01-95

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23 FRACCIONES IV Y VIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA (EL 30 DE JUNIO DE 1995 SE PRORROGA)

NUEVO AVISO SE PAGA AL O (LA) C. EMERITA TEJADA SANCHEZ
LA CANTIDAD DE 1,211.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ NOVENOS PESOS 00/100 M/N) MENSUALES
AUXILIAR (1A) DE CONTRATO CON PAGO DE COMPENSACION, AYUDA MENSUAL, PSM Y E.P.
DEL PROYECTO MEDICINA LEGAL Y MURALLA DEL CONSEJO MEDICO LEGAL, DEPENDIENTE DE LA GUBERNATURA.

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):

245000ABC10	1101	N\$ 796.00
	1104	275.00
	PSM	70.00
	E.P.	70.00

AUTORIZACION
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE

DIRECCION DE RE

UNIDAD DE T

CON COPIA DE RECURSOS

- Cédula de Protección.

- Enc. de la Afiliación al IMSS.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

MAR. 31 1995

DEPTO DE R.G. R.H. PERSONAL

REGISTRO DE ADMINISTRACION

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
DELINCUENCIA
DIZADA EN
TERRORISMO
DE GUBERNA
ZADA
EN NOMBRAMIENTO
Y TRAFICO DE

AL DE LA REPUBLICA
MEXICANOS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
ECIDAS
2002 2 AMB 07 3

11
100

722
217

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL C. D. _____ ALONSO Y POR _____, A QUIENES, EN LO EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR OTRO LADO "EL TRABAJADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA SECRETARIA:

SECRETARIA A LA
SEGURIDAD
PÚBLICA

- A).- Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17, Fracción IV y 23 Fracciones I, II, y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Administración es la entidad normativa para la Administración de los Recursos Humanos y la encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias que rigen las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores, y de contratar los servicios personales necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública.
- B).- Que es su propósito contratar, en forma transitoria, los servicios del Trabajador, por un TIEMPO DETERMINADO, en virtud de que así lo exige la naturaleza de trabajo que va a desarrollar por ser de carácter eventual, especial y extraordinario.



LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIONES
DE INFLUENCIA
IZADA EN
ERRORES
DE PARAF
DE DE A
SPEC
DELIN
ADA
EN INVESTIG
Y TRAFICO DE ARM

II.- DECLARA EL TRABAJADOR:

LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIONES
DE INFLUENCIA
IZADA EN
ERRORES
DE PARAF
DE DE A
SPEC
DELIN
ADA
EN INVESTIG
Y TRAFICO DE ARM

- A).- Que es de nacionalidad mexicana, de estado civil UNION LIBRE de 27 años de edad.
- B).- Que su nombre es: J
- C).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, mediante el presente Contrato.
- D).- Que tiene los conocimientos, aptitudes y requisitos técnicos para el desempeño del trabajo a que se refiere el objeto del presente contrato.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
DE BUSQUEDA DE
PRESTACIONES

QUINTA.- El sueldo convenido con el Trabajador será de
N\$ 1,211.00 (UN MIL DOSCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS
00/100 M.N)

248
723



mensuales, mismos que se pagarán en forma quincenal, conviniendo las partes en que en esta cantidad se encuentra incluida la parte proporcional al séptimo día de descanso y que en caso de incremento de salario, la modificación se efectuará únicamente en el documento que ampara el pago, sin necesidad de modificar el presente Contrato.

RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA

SEXTA.- Ambas partes convienen en que la prestación del servicio se realizará por el Trabajador en el área en que las necesidades de su servicio lo requieran.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que el día de descanso semanal obligatorio será el: domingo.

OCTAVA.- El Trabajador se obliga y compromete expresamente a cumplir con las disposiciones relativas que deriven de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones que, en relación al trabajo establezca "LA SECRETARIA".

NOVENA.- El presente Contrato podrá rescindirse o darse por terminado sin responsabilidad para el Gobierno en los términos siguientes:

A).- Por incurrir el Trabajador, en los hechos sancionados por el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, por incumplir las obligaciones del Artículo 134 o por incurrir en las prohibiciones del Artículo 135, ambos preceptos de la Ley del Trabajo.

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE TRACCIÓN
REPUBLICA
INVESTIGACIONES
DE INFLUENCIA
DE
LIZADA EN
TRABAJOS
ARMAS
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ADA EN INVESTIGACIONES
DE TRAFICO DE ARMAS

B).- Por causas que señala el Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

C).- La violación por parte del Trabajador de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.

DECIMA.- Ambas partes convienen en que en el presente Contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno del consentimiento, renunciando expresamente a las causales respectivas.



ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE TRACCIÓN